

VIERNES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-9403 *Bases reguladoras y convocatoria del procedimiento selectivo, mediante comisión de servicios, de una plaza de Técnico de Administración General del Servicio de Contratación. Expediente RHU/185/2023.*

ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2023 de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria del procedimiento selectivo mediante comisión de servicios de una plaza de Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, en el siguiente detalle:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2023 aprobó las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión temporal mediante Comisión de Servicios de una plaza de Técnico de Administración General del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Camargo, quedando las mismas redactadas en el siguiente detalle:

"Bases para la provisión temporal en régimen de comisión de servicios de una plaza de Técnico de Administración General del Servicio de Contratación.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura temporal mediante nombramiento en Comisión de Servicios por el procedimiento selectivo de concurso con entrevista curricular hasta la cobertura definitiva de la plaza, de un puesto de trabajo de "TÉCNICO DE CONTRATACIÓN", adscrita a una plaza de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Camargo, Grupo A1, Nivel CD 27 vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento.

2.- La duración máxima de la comisión de servicios será de 1 año, prorrogable por un año más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En todo caso, se producirá el cese del funcionario nombrado en comisión de servicios el día anterior a la toma de posesión del funcionario que ocupe con carácter definitivo la vacante, sin perjuicio de la duración máxima señalada.

Segunda.- Publicidad del proceso selectivo.

1. Las presentes bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en la página web municipal <http://www.aytocamargo.es>.

2. Una vez realizada la publicación de las bases específicas y de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, todas las actuaciones posteriores derivadas de la gestión del procedimiento de selección serán únicamente publicadas en la página web del Ayuntamiento.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para tomar parte en el concurso, será necesario:

— Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

— Ser funcionario de carrera Grupo A, subgrupo A1, en activo, con prestación de Servicios en la Administración Local, Autonómica o del Estado y ser Licenciado en Derecho, Económicas o asimilado.

CVE-2023-9403

VIERNES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 211

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.- Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos en el plazo de finalización de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

Cuarta.- Instancias.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la atención de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de Entrada, o en la forma que determina la legislación sobre procedimiento administrativo común vigente.

2. El plazo de presentación de instancias será de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.- Las instancias vendrán acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que sean objeto de valoración, según lo dispuesto en las presentes bases. No será necesaria la compulsión de los documentos acreditativos de los méritos, dicha compulsión se realizará a la finalización del proceso exclusivamente respecto del aspirante seleccionado.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en la página web municipal, concediéndose un plazo de 2 días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la página web municipal.

Sexta.- Tribunal Calificador.

1.- El Tribunal Calificador del concurso estará constituido de 5 miembros con sus respectivos suplentes, que ocupen plazas con titulación igual o superior a la requerida en las presentes bases.

2.- Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

3.- El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases durante el desarrollo del proceso selectivo, encontrándose vinculado por lo dispuesto en estas Bases.

4.- Serán de aplicación a dicho Órgano las normas sobre constitución de órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.- El Tribunal podrá ser asistido, si así lo estima conveniente, de profesionales especialistas en los ámbitos de la presente convocatoria.

Séptima.- Procedimiento de selección.

La selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso a través de valoración de méritos con posterior entrevista curricular.

VIERNES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 211

La fase de valoración de méritos tendrá un máximo de 12 puntos sobre 15, se valorarán los méritos de los aspirantes de la siguiente forma:

Primera fase

1.- Experiencia profesional:

Se valorará en este apartado la prestación de servicios en puestos de trabajo que conlleven la dirección en materia de Contratación en la Administración Pública o la prestación de servicios como técnico Grupo A1 adscrito a los Servicios de Contratación con funciones de emisión de informes o dictámenes en materia de contratación.

Puntuación:

- Prestación de Servicio como Técnico-Jefe del área de Contratación en la Administración Local: se otorgará 1 punto por cada ejercicio completo hasta un máximo de 7 puntos.

- Prestación de Servicio como Técnico-Jefe del área de Contratación en la Administración General del Estado o Autonómica: se otorgará 0,75 puntos por cada ejercicio completo hasta un máximo de 7 puntos.

- Prestación de Servicio como Técnico Grupo A1 en área de Contratación en la Administración Local: se otorgará 0,60 puntos por cada ejercicio completo hasta un máximo de 7 puntos.

- Prestación de Servicio como Técnico Grupo A1 en la Administración General del Estado o Autonómica: se otorgará 0,50 puntos por cada ejercicio completo hasta un máximo de 7 puntos.

En todo caso estos méritos no podrán ser computados simultáneamente para un mismo periodo de tiempo.

2.- Realización de Cursos en materia de Contratación en la Administración Pública hasta un máximo de 5 puntos.

a.- Cursos de 30 a 50 horas 0,10 puntos.

b.- Cursos de 51 a 90 horas 0,20 puntos.

d.- Cursos de 91 a 150 horas 0,30 puntos.

e.- Cursos de 151 a 250 horas 0,50 puntos.

f.- Cursos de más de 251 horas 0,80 más 0,01 puntos por cada 10 horas que excedan de la 251 horas.

La fase de entrevista tendrá por objeto comprobar la mayor adaptación de los méritos de los aspirantes a las circunstancias del puesto de trabajo y de la Administración Local. A esta fase solo accederán los aspirantes con las 5 mejores puntuaciones en la fase de valoración de méritos. La fase de entrevista se valorará con un máximo de 3 puntos.

Para la puntuación se valorarán los siguientes aspectos generales:

- Trayectoria profesional.

- Conocimientos y acomodación al puesto de trabajo.

Octava.- Desarrollo del proceso selectivo.

1.- Una vez designado el Tribunal, por el mismo se procederá a realizar la baremación de los méritos alegados por los aspirantes admitidos al proceso, dicha baremación será publicada en la página web municipal, concediéndose un plazo de 2 días hábiles para presentación de alegaciones.

VIERNES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 211

2.- Resueltas las alegaciones, por el Tribunal se procederá a la convocatoria a la entrevista respecto de los aspirantes con las 5 mejores puntuaciones en la fase de baremación de méritos.

3.- Por el Tribunal se procederá a la publicación del resultado final del proceso, elevándose propuesta de contratación a la Alcaldía a favor del aspirante con mayor puntuación en el proceso, en caso de empate el mismo se resolverá a favor del aspirante con mayor puntuación en el apartado experiencia profesional y en su defecto en el apartado de formación.

Novena.- Acreditación de méritos.

1.- Los documentos acreditativos de los méritos deberán presentarse junto con la instancia, no teniéndose en cuenta los méritos no justificados en dicho momento.

2.- Los méritos vinculados con la experiencia profesional se acreditarán de la siguiente forma: copia de los nombramientos efectuados para puestos de trabajo del Grupo A1 en el que conste la designación o descripción del mismo y que es objeto de valoración, acompañada de la descripción de funciones del puesto recogido en la RPT o norma aplicable.

3.- Los méritos alegados en relación con los cursos realizados se acreditarán mediante copia de los títulos correspondiente a los mismos, en los que conste el número de horas de estos, no valorándose aquellos en los que no figuren el número de horas de estos.

Décima.- Presentación de documentación y nombramiento.

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el plazo de 10 días hábiles ante el departamento de RR.HH. del Ayuntamiento de Camargo la documentación necesaria para el nombramiento, así como los originales de los méritos aportados y la autorización de la Administración en la que el mismo se encuentra integrado. En el caso de no presentarse la documentación o los documentos originales de los méritos el aspirante decaerá en su derecho, llamándose al siguiente aspirante de la lista.

Undécima.- Protección de datos.

1.- Información básica sobre protección de datos:

Responsable	Ayuntamiento de Camargo
Finalidad	Proceso selectivo para la cobertura temporal en régimen de Comisión de Servicios de una plaza de Técnico de Contratación
Legitimación	Solicitud de los interesados y RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, Estatuto de Empleado Público
Destinatarios	No se cederán a terceros, salvo obligación legal. Sin perjuicio de lo indicado los datos correspondientes a la presente convocatoria se encuentran sujetos a los requisitos de publicidad y transparencia que se recogen en las bases
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web

CVE-2023-9403

VIERNES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 211

2.- La presentación de la instancia al presente proceso selectivo conlleva la autorización al Ayuntamiento de Camargo para utilización de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de presente convocatoria en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria, por lo que con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley

3.- Los datos correspondientes al presente proceso selectivo, salvo para el personal seleccionado, serán eliminados una vez transcurridos el plazo de tres meses desde que se efectúe el nombramiento del aspirante en Comisión de Servicios por la Alcaldía, salvo existencia de recurso jurisdiccional.

VIERNES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 211

Autorizo que mis datos personales aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que en su caso la acompañe sean tratados por el AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, con sede en CI Pedro Velarde nº 13 39300 Camargo, con la finalidad de desarrollo proceso selectivo para cobertura en Comisión de Servicios de una plaza de Técnico de Contratación.

Si no consiente en el uso de sus datos con la finalidad de desarrollo del proceso selectivo para cobertura en Comisión de Servicios de una plaza de Técnico de Contratación marque la siguiente casilla.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjunta, y por formulada solicitud para participar como aspirante para la cobertura de la plaza a que anteriormente se hace referencia.

En a de de 2023

Firma

CVE-2023-9403

VIERNES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 211

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, mediante:

1-. RECURSOS DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2-. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria, o la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de Reposición. Si en el recurso potestativo de Reposición no se notificar resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestima, pudiendo interponerse recurso Contencioso – Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.)

Si fuera interpuesto recurso potestativo de Reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso- Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3-. Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015).

Camargo, 26 de octubre de 2023.

El alcalde,

Diego Movellan Lombilla.

2023/9403

CVE-2023-9403